

JOSE GIOVANNI DAZA, Director Seccional de Impuestos y Aduanas de Popayán en mi calidad de Supervisor de la Orden de Compra No. 100304 de 24 noviembre de 2022, en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA, me permito rendir informe final de supervisión o interventoría en los siguientes términos:

1. Información general:

Contrato No.:	100304	Fecha de suscripción:	24/11/2022
Objeto:	Contratar el servicio integral de aseo y cafetería a nivel Nacional, mediante modalidad de órdenes de compra a través de Colombia Compra Eficiente, al amparo del Acuerdo Marco de Precios CCE-972-AMP-2019, para todas las dependencias e inmuebles de la Entidad-Popayán.		
Contratista:	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SERCONAL		
NIT o CC contratista	800.249.637-3		
Valor del contrato:	\$109.799.871,91	Vigencia¹ <2022>	\$15.685.913
		Vigencia futura <2023>	\$94.113.958,91
		Vigencia futura <año>	\$valor
		Vigencia futura <año>	\$valor
Adición valor:	Modificadorio No. 01	26-04-2023	\$5.000.000
	Modificadorio No. #	dd-mm-aa	\$valor
Reducción valor:	Modificadorio No. #	dd-mm-aa	\$valor
	Modificadorio No. #	dd-mm-aa	\$ valor
Valor actual del contrato:			\$114.799.871,91
CDP²:	2722 por \$ 15.685.913 del 04-11-2022 123 por \$94.113.958,91 del 02-01-2023	CRP³:	21222 por \$15.685.913 del 29-11-2023 123 por \$94.113.958,91 del 02-01-2023
Plazo de ejecución del contrato:	07 meses	Fecha de acta inicio:	01-12-2022
		Fecha de terminación inicial:	27-06-2023
		Plazo Prórroga modificadorio No. #	N/A
		Fecha de terminación:	27-06-2023
Plazo cláusula de pervivencia:		Fecha inicio:	
		Fecha de terminación:	
Garantía de Cumplimiento No.	6546101030459 del 24-11-2022	Aseguradora:	Seguros del Estado SA
Fecha aprobación garantía:	29-11-2023	NIT aseguradora:	860.009.578-6
Garantía de RCE⁴ No:	6554101004219 del 24-11-2022	Aseguradora:	Seguros del Estado SA

¹ Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.

² CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

³ CRP – Certificado de Registro Presupuestal.

⁴ RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

Fecha aprobación garantía:	29-11-2023	NIT aseguradora:	860.009.578-6
Otras modificaciones:	Se hizo una adición al CDP 123, el 26 de abril de 2023 por \$5.000.0000. Este valor fue reducido en el mes de noviembre de 2023 ya que no se requirió.		
Nombre del supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	JOSE GIOVANNI DAZA. Supervisor desde diciembre 01 de 2022 hasta el 27 de junio de 2023		

2. Estado de las garantías

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes: desde el 24 de noviembre de 2022 hasta el 27 de junio de 2023.

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
654610103 0459	Seguros del Estado SA	cumplimiento	Por el 20% del valor total del contrato.	24-11-2022	27-12-2023
654610103 0459	Seguros del Estado SA	salarios y prestaciones	Por el 15% del valor total del contrato	24-11-2022	27-12-2023
655410100 4219	Seguros del Estado SA	Responsabilidad civil Extracontractual	200SMMLV	24-11-2022	27-06-2023

2.1. Como el contrato SI tiene garantía de calidad del servicio, el supervisor SI debe adelantar revisiones periódicas⁵ de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para promover acciones de responsabilidad contra el contratista y su garante, de conformidad con el artículo 4, numeral 4 de la Ley 80 de 1993.

2.2. De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015, cuando venzan los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento y/o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, expediré constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación y la publicaré en SECOP II dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición (Art.2.2.1.1.1.7.1., D.1082/2015)

3. Estado financiero del contrato:

FACTURA ⁶			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar ⁷
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
FE2615 (2022)	29-12-2022	\$13.765.125	aceptada	61646823	08-03-2023	\$13.647.767	\$1.920.788

⁵ Las revisiones periódicas se deben llevar a cabo por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías.

⁶ De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

⁷ El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

FACTURA ⁶			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar ⁷
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
FE2685	17-02-2023	\$15.789.086	aceptada	49532723	27-02-2023	15.789.086	\$83.324.872,91
FE2815	23-03-2023	\$16.049.211	aceptada	84227523	29-03-2023	\$16.049.211	\$67.275.661,91
FE2904	21-04-2023	\$15.732.793	aceptada	114780423	26-04-2023	\$15.732.793	\$51.542.868,91
FE3010	24-05-2023	\$15.963.857	aceptada	156081223	29-05-2023	\$15.963.857	\$35.579.011,91
FE3094	22-06-2023	\$15.920.945	aceptada	192342623	27-06-2023	\$15.920.945	\$19.658.066,91
FE3128	16-07-2023	\$14.054.352	aceptada	229776023	21-07-2023	\$14.054.352	\$5.603.714,91
Valor total facturado ⁸ :		\$107.275.369			Totales:	\$107.275.369	\$5.603.714,91

Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas. De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 "Cartilla de supervisión y/o interventoría" de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.

Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) **Aceptación expresa:** cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii) **Aceptación tácita:** Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.

En mi calidad de supervisor he realizado el trámite de aceptación o rechazo oportuno de las facturas cargadas por el contratista en SECOP.

Nota 2: Forma parte integral de este documento, la certificación de pagos expedida por la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional.

Así, de conformidad con lo dispuesto en los informes de supervisión y las certificaciones emitidas por el Supervisor, el Balance Financiero final de la ejecución del contrato es el siguiente:

⁸ El Valor total facturado corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

Valor total del contrato más adiciones:	\$114.799.871.91
Valor total ejecutado:	\$107.275.369
Valor total facturado:	\$107.275.369
Valor total pagado:	\$107.275.369
Valor pendiente de pago al contratista:	\$ 0,00
Saldo a favor de la DIAN:	\$5.603.714,91

Nota: el saldo de \$5.000.000 fue liberado del CDP 123 el 17-11-2023 y trasladado al rubro de A-02-02-02-006-009 Servicios de distribución de Electricidad, gas y agua, queda pendiente liberar los \$603.714,91 del RP 123, el cual se realizará con la firma del informe Final de Supervisión.

4. Información sobre cumplimiento del contrato:

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:				
No.	Actividad	Producto esperado:	Producto entregado:	% cumplimiento
01	Entrega de bienes de aseo y cafetería (una vez al mes)	bienes en buen estado para realizar labores de aseo y cafetería	Insumos y elementos de cafetería y aseo	100%
02	Tareas de aseo al edificio y diferentes áreas de la Seccional (todos los días)	Realización adecuada de las diferentes labores	Áreas limpias como: pisos, cocinas, baños, oficinas de jefes y funcionarios, áreas comunes.	100%
03	Tareas de cafetería (todos los días)	Realizar adecuadamente las tareas de cafetería	Elaboración y entrega de los productos de consumo de cafetería (café, aromática, agua, etc.) para que los funcionarios puedan abastecerse.	100%
04	Fumigación	Realizar fumigación es las fechas estipuladas	Fumigación del edificio de la Seccional cumpliendo con las especificaciones necesarias.	100%

5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

- No se presentó novedad alguna que impidiera el cumplimiento de las obligaciones.

6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

- El 30 de noviembre de 2022 se suscribió el acta de inicio una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015 y los requisitos especiales pactados en el contrato.

- No se encontró un cronograma de ejecución del contrato.
- Durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato se efectuó estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando por que las obligaciones se cumplieran en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas.
- Durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato se suministró de manera oportuna la información que solicitó el contratista.
- Se controló que las obligaciones pactadas se ejecutaran dentro de los plazos y presupuesto pactados en el contrato.
- Se exigió al contratista el inicio, ejecución y finalización de las obligaciones a su cargo en las fechas pactadas.
- Se publicaron en el SECOP II todos los documentos generados durante la ejecución del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición, en cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.
- Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN respondiera de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80 de 1993.
- Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartas al Contratista, constaron por escrito y en igual sentido las respuestas, informes o solicitudes del contratista.
- Se dio trámite oportuno dentro de la DIAN a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista.
- Se expidieron con oportunidad las certificaciones necesarias para el pago, de conformidad con lo ejecutado en cada periodo, verificando que se cumpliera lo pactado.
- Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión del contrato, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN.
- Se revisaron, aprobaron o rechazaron las facturas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su entrega, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la DIAN.
- Se expidieron en forma oportuna los informes, certificaciones y autorizaciones necesarias para los pagos, de acuerdo con los compromisos contractuales adquiridos.
- Se verificó para la realización de cada pago, que el contratista estuviera al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.
- Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.
- Se verificó el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV
- Se Verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondieran al contratista y a la UAE-DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor

7. Llamadas de atención al contratista:

- No se realizaron llamados de atención.

8. Actas suscritas con el contratista:

- No se suscribieron Actas de reunión.

9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

El contratista presentó certificaciones del 29 de diciembre de 2022, 21 febrero 2023, 23 marzo 2023, 21 abril 2023, 24 mayo 2023, 22 junio 2023 y 16 julio 2023 expedidas por Leopoldina del Socorro Gómez Muñoz, en su calidad de revisor fiscal, en las que consta que se encontraba a paz y salvo por concepto de Seguridad Social y parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Las certificaciones fueron presentadas para cada pago.

Por lo anterior, me permito dejar constancia que el contratista cumplió con los aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje durante la vigencia del contrato, esto es durante los 07 meses que duró la Orden de Compra.

10. Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato, así:

Riesgo 1:	Incumplimiento y/o no pago por parte del Proveedor de salarios y prestaciones sociales y riesgos laborales a su personal	Responsable:	Proveedor
Tratamiento implementado:	• Verificada la información cada mes, se constató que cumplieron con el pago de salarios, prestaciones sociales y ARL		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		
Riesgo 2:	No garantizar la cantidad de operarios exigidos o el reemplazo de los mismo por la Entidad Compradora en la Orden de Compra	Responsable:	Proveedor
Tratamiento implementado:	• Se mantuvo la totalidad de operarios requeridos por la entidad para las diferentes labores		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		
Riesgo 3:	No entrega total de los insumos y/o equipos y/o maquinaria para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería atribuibles al Proveedor	Responsable:	Proveedor
Tratamiento implementado:	• Los insumos fueron entregados en su totalidad y a tiempo.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		
Riesgo 4:	No ejecución de labores de servicios especiales que fueron incluidos en la Orden de Compra atribuibles al Proveedor	Responsable:	Proveedor
Tratamiento implementado:	• Se realizaron todas las labores solicitadas incluidas en la Orden de Compra		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		

Riesgo 5:	Incumplimiento del pago de las facturas del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de la Entidad Compradora	Responsable:	Entidad Compradora
Tratamiento implementado:	• Se cumplió con el pago de las facturas mes a mes		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		

11. Procesos administrativos sancionatorios contractuales:

Durante el plazo de ejecución del contrato NO se ha reportado presunto incumplimiento de contrato para iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual.

12. Verificación de incentivos:

1. Durante el plazo de ejecución del contrato se verificó que mínimo el 5% del recurso humano empleado por el Contratista perteneciera a la población de pobreza extrema o desplazados por la violencia o personas en proceso de reintegración o reincorporación o sujetos de especial protección constitucional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021).
2. Se verificó que el contratista mantuviera durante el plazo de ejecución del contrato el porcentaje de personal de nacionalidad colombiana (mínimo un 40%) (aplica si dentro del Proceso de Selección obtuvo puntaje por este concepto)
3. Se verificó que el contratista mantuviera durante el plazo de ejecución del contrato, como mínimo el número de trabajadores con discapacidad exigido en el Art. 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Art. 1 del Decreto 392 de 2018., (aplica si dentro del Proceso de Selección obtuvo puntaje por este concepto)

13. Cumplimiento obligaciones ambientales

El supervisor se permite indicar que fueron cumplidas las condiciones de disposición final o recuperación ambiental, a través de capacitación a los funcionarios y operarios pertenecientes al personal del contrato.

14. Observaciones

Ninguna.

En constancia, se firma en Popayán, a los 29 días del mes de noviembre de 2023.

SUPERVISOR
JOSE GIOVANNI DAZA
Director DSIA Popayán

Elaboró: Diana Lucía Muñoz Gómez
Funcionaria División Administrativa y Financiera.

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Vigencia		Descripción de cambios
	Desde	Hasta	
1	08/05/2015	26/10/2016	Versión inicial
2	27/10/2016	05/04/2017	Se actualiza el contenido técnico del documento
3	06/04/2017	31/10/2019	Se inactiva documento por solicitud del dueño del proceso
4	23/12/2022	10/10/2023	
5	11/10/2023		Se actualiza tabla del numeral 3 "Estado financiero del contrato"

Elaboró:	Lina Constanza Mendieta Cano Elaboración Metodológica	Gestor II	Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales
	Rosy Liliana Ascencio Pachón Elaboración Técnica	Inspector IV	Subdirección de Compras y Contratos
Revisó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos
Aprobó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos